

Dosquebradas, julio 27 de 2022

D.O.T No. 747 -2022

Señ@r

DENUNCIANTE ANONIMO

CON SEUDONIMO JOMAPA

LINK DE PQR CONTRALORIA

NOTIFICADO TAMBIEN EN CARTELERA

POR EDICTO – SIN PRECISAR DIRECCION

Ciudad

ASUNTO: PRIMERA RESPUESTA DEN_009-2022, DOCUMENTO PRESENTADO A TRAVES DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL, RECIBIDO EL 19 DE JULIO DE 2022 – CON RADICADO INTERNO DEL 25 DE JULIO DE 2022, “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO – SECRETARIA DE TRANSITO - SECRETARIA DE HACIENDA MPIO DE DOSQUEBRADAS

Cordial saludo,

Acusamo recibido documento, el mismo que se registro como el **DOT-DEN_009-2022**, recepcionado el 19 de julio de 2022, a través del link de PQR pagina institucional Se transcribe el texto literal de la denuncia formulada:

Solicito investigar cuántos comparendos han realizado los agentes de tránsito de esta ciudad de Dosquebradas, cuántos se han cancelado y cuántos procesos de cobro han sido iniciados por el Municipio. Lo que afirman los mismos agentes de Tránsito Dosquebradas, es que hay una red de corrupción para borrar los comparendos, exonerar la mayoría y los poquitos que se mantienen, son pasados a la secretaria de hacienda y allá los dejan vencer para luego archivarlos por caducidad o vencimiento de términos. Le solicito también investigar cuantas ordenes de comparendo han sido realizadas por embriaguez y cuál ha sido el resultado de las multas impuestas. Lo dicho por los mismos agentes de tránsito es que esos comparendos son exonerados por ayuda a los políticos del Municipio con el apoyo de los inspectores y la dirección de tránsito. (Síc)

En consecuencia, este organismo ejercerá las funciones conforme a la Ley:

En el entendido que: La función pública de vigilancia de la gestión fiscal, consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fisca.

Por tal razón, el control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por parte de este organismo, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley. (Artículo 2. Definiciones del Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La Contraloría, cuenta con el mecanismo de participación ciudadana, “Atención a



servicio público domiciliario, el proyecto o el uso de los recursos públicos de acuerdo con los objetivos perseguidos dicho control social, sino también de brindar las garantías suficientes para el ejercicio del control.

El artículo 70 de la ley 1775 de 2015, precisa el procedimiento para la atención de denuncias en los organismos de control fiscal adicionando un artículo a ley 850 de 2003 con el contenido mencionado. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia.
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas.
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal u entidad competente.
- d) Respuesta al ciudadano.

En este organismo de control encuentra en lo ciudadanos los mejores aliados para ejercer el control fiscal visible y social para todos.

Dada la gran importancia del tema, será incluido dentro del PVCFT 2022, (Plan de Vigilancia de Control Fiscal), en consecuencia, la Dirección Operativa Técnica, adelantará el proceso de control y vigilancia, para la denuncia Bajo la modalidad de Auditoría Expres de Cumplimiento – Actuación Especial – Atención denuncia **DOT-DEN-009-2022**, correspondiente a la vigencia 2022, y así pronunciarnos sobre la gestión fiscal y sus resultados y si estos se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, bajo los principios de eficiencia, efectividad y oportunidad, por tanto el proceso auditor se pronunciará sobre la gestión examinada y conforme a la Ley informará de los presuntos hallazgos fiscales, si se dan los criterios y/o alcances para ello, o del traslado a las autoridades competentes, conforme a la incidencia: *Disciplinaria, Penal y Fiscal.*

Por tal razón y en un término no superior **a los seis (6), meses** contados a partir de la fecha de recibida la queja – **DOT-DEN-009-**, esto es antes del 19 de enero de 2023, estaremos dando respuesta definitiva, en cumplimiento a la Ley 1757 del 6 de julio de 2015, *“Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, Artículo 70: *“Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal Parágrafo 1: “La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses, posteriores a su recepción.*

En consecuencia este organismo inició con el recaudo de informacion, a las Secretarías de Transito y Movilidad y de Hacienda del Municipio de Dosquebradas, evidenciado en el auto:

DEPENDENCIA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS
AUTO	DC-002-2022
RADICACIÓN	DP25072022-2
IMPLICADOS	POR ESTABLECER
ENTIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



Y dando alcance a la anterior actuación y en cumplimiento a lo ordenado en el auto DC-002-2022, que indica:

PRIMERO: Ordenar que por la Dirección Operativa Técnica de esta contraloría Municipal de Dosquebradas, se surta la radicación formal y oficial de la denuncia presentada y se brinde primera respuesta de radicación, al tiempo que solicitará al denunciante, a través del portal PQR de esta Agencia de Vigilancia Fiscal, que si es su voluntad amplíe su denuncia precisando los extremos o fechas desde las cuales se pudo o puede haber presentado la presunta irregularidad denunciada, a fin de definir el protocolo de otros ejercicios del control fiscal y competencia de esta Contraloría, ante un posible detrimento Fiscal a los recursos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas Risaralda, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de esta decisión..”

En consecuencia invitamos al denunciante, allegar en los términos de Ley: ampliar la denuncia.

Es menester informar que en el siguiente link, de nuestra página web institucional, la Contraloría publica informes finales de cada proceso auditor definidos en el PVCFT 2022, :

<https://contraloriadedosquebradas.gov.co/index.php/all-menu/category/48-2022>

Finalmente invitamos a contestar la encuesta de satisfacción al usuario, una vez diligenciado favor retornarla a los correos de la contraloría Municipal de Dosquebradas cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co o contraloriadosquebradas@gmail.com.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

ANEXO: encuesta de Satisfacción:

Copia: Contralor / Dr Álvaro Trujillo, contralor@contraloriadedosquebradas.gov.co



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO

Como parte de nuestro trabajo para asegurar la total satisfacción de nuestros usuarios, lo invitamos a responder esta breve encuesta. Sus respuestas serán utilizadas únicamente para mejorar el servicio que prestamos. Marque con una X solo una de las opciones presentadas según su nivel de satisfacción a la pregunta formulada, siendo:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

1. Medios disponibles por la entidad para presentar la solicitud:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

2. Amabilidad e idoneidad de los funcionarios a cargo:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

3. Calidad del servicio prestado:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

4. Tiempo de respuesta frente a la solicitud formulada:

- A. Muy bueno
- B. Bueno
- C. Regular
- D. Malo

5. Observaciones:

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Asunto: Notificación por Aviso Del contenido del oficio D.O.T No. 747-2022, del 27 de julio de 2022, mediante el cual se ofrece primera respuesta a denuncia, recibida el 19 de julio de 2022, identificada como **DOT-DEN-009-2022**.


DEPENDENCIA	CONTRALORIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS
AUTO	DC-002-2022
RADICACIÓN	DP25072022-2
IMPLICADOS	POR ESTABLECER
ENTIDAD	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
QUEJOSO-PETICIONARIO	DENUNCIANTE ANÓNIMO CON SEUDÓNIMO
DENUNCIANTE	JOMAPA
ORIGEN DE LA QUEJA	LINK DE PQR CONTRALORIA
FECHA DE LA DENUNCIA	25 DE JULIO DE 2022
FECHA DE HECHOS	SUCESIVO Y POR ESTABLECER INICIAL
ASUNTO	AUTO QUE EVALÚA COMPRETENCIA

La CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, que Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que quien suscribió el (anónimo), No **indicó dirección**, para notificación y agotado el debido proceso, se procede a la notificación por aviso de la respuesta a la dicha solicitud.

Informando que hace parte de este aviso el **D.O.T 747-2022**, del 27 de julio de 2022.

Se advierte que esta notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija por un término de 5 días en el lugar de acceso al público de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, junto con copia Íntegra de la Respuesta; **Hoy lunes 01 de agosto de 2022 y se desfijará el día 8 de agosto de 2022, a las 3:00 p.m.**



MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
Directora Operativa Técnica

ACTO DE DESFIJACION

El suscrito Auxiliar Administrativo de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, hace constar que el presente edicto se desfija el día de hoy _____, siendo las

Firma:

RUBEN DARIO NARVAEZ CASTRO
Auxiliar Administrativo